



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

Fecha de Aprobación 2008/06/16
 Fecha de Publicación 2008/06/18
 Vigencia 2008/06/19
 Periódico Oficial 4620 "Tierra y libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CONSIDERANDO

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL

PLENO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO, PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE SU APROBACIÓN CUANDO ASÍ PROCEDA.

III.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No.4501 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2006 SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$232'938,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
	ANEXO 2
CONGRESO DEL ESTADO	229,000,000.00
AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, fiscalización De Recursos Federales (Recursos Federales)	3,938,000.00
TOTAL	\$ 232'938,000.00

IV.- HABIÉNDOSE EXAMINADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y

EGRESOS POR EL PERÍODO REVISADO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO PERÍODO Y A LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE LOS :

INGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$58,805,145.66 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	SUBSIDIO	%	PRODUCTOS	%	RECURSOS	%
	ESTATAL		FINANCIEROS		TOTALES	
OCTUBRE	\$19,411,500.00		260,113.39		19,671,613.39	100
NOVIEMBRE	\$19,411,500.00		120.60		19,411,620.60	100
DICIEMBRE	\$19,411,500.00		310,411.67		19,721,911.67	100
			570,645.66			
	\$58,234,500.00				58,805,145.66	100

V.- LOS EGRESOS EN ESTE PERÍODO FUERON POR UN TOTAL DE \$ 85, 170,179.35 OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	IMPORTE
OCTUBRE	20,288,237.15
NOVIEMBRE	17,160,111.45
DICIEMBRE	47,721,830.75
TOTAL:	85,170,179.35

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL GASTO
OCTUBRE	19,894,337.32	393,899.83	20,288,237.15
NOVIEMBRE	16,208,189.25	951,922.20	17,160,111.45
DICIEMBRE	47,412,026.81	309,803.94	47,721,830.75
TOTAL:	83,514,553.38	1,655,625.97	85,170,179.35

VI.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUÉ EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
REMUNERACIONES A PERSONAL	10,990,711.27	10,906,381.14	38,431,931.28	60,329,023.69
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	2,041,157.40	1,105,323.86	3,074,797.88	6,221,279.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	404,402.14	337,027.63	451,039.68	1,192,469.45
SERVICIOS GENERALES	2,039,288.88	1,170,528.85	1,951,016.10	5,160,833.83
ASIGNACIÓN A GRUPOS PARLAMENTARIOS	3,135,000.00	1,530,000.00	1,825,000.00	6,490,000.00
AYUDAS SOCIALES	591,684.78	663,128.90	470,310.00	1,725,123.68
PUBLICIDAD	666,000.94	476,308.78	1,193,926.62	2,336,236.34
MOBILIARIO Y EQUIPO	393,899.83	951,922.20	309,803.94	1,655,625.97
GASTOS FINANCIEROS	26,091.91	19,490.09	14,005.25	59,587.25
TOTAL	20,288,237.15	17,160,111.45	47,721,830.75	85,170,179.35

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN EN ESTE TRIMESTRE LA CANTIDAD DE \$ 723,037.77 (SETESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL EL MONTO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

VII.- CON BASE A LA REVISIÓN EFECTUADA SE ELABORARON LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES RESPECTIVOS, LAS CUALES FUERON SOLVENTADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON OFICIO NÚMERO 125/SAYF/2008 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2008; POR LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASG/9748/2008 DE FECHA 14 DE MAYO DEL DOS MIL OCHO POR LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN CON OFICIO NÚMERO. DRTV/D/184/08 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2008.

VIII.- LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ASG/9815/2008 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2008, INFORMÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE AL HACER LA REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SU OPINIÓN LAS MISMAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.

IX.- POR TODO LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL EXÁMEN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN NUESTRO

CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ
PRESIDENTA

DIP. PEDRO DELGADO SALGADO
VICEPRESIDENTE

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA
SECRETARIA
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil ocho.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.